

RESOLUCION N° 0378.
NEUQUEN, 16 JUN 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 3423-M/2023 originado por la Secretaría de Movilidad y Servicio al Ciudadano, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota obrante a fs. 01, la Dirección General de Administración y Presupuesto de la Secretaría de Movilidad y Servicio al Ciudadano da inicio al trámite para la liquidación y pago de la factura B 0002-00000381, perteneciente a la Empresa ANTU SRL CUIT 30-71223754-2, por un monto de pesos ochocientos cincuenta y ocho mil con 00/100 (\$858.000,00), por el servicio de alquiler de tres camionetas dominios AC-730-AW, AC-664-UC, AE-488-IE, y un auto Volkswagen, modelo Gold Trend 1.6, dominio AE-189-SI, por el periodo del 11/02/23 al 13/03/23;

Que también se presenta para la liquidación y pago la factura B 0002-00000380, perteneciente a la Empresa ANTU SRL CUIT 30-71223754-2, por un monto de pesos trescientos doce mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 (\$312.666,67), por el servicio de alquiler de una camioneta dominio AF-399-LW, en el periodo del 16/02/23 al 13/03/23;

Que a fs. 12 y 17 lucen las facturas mencionadas, conformadas por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y a fs. 13/16 y 18/21 las constancias del impuesto de sellos;

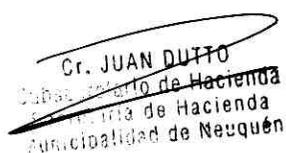
Que a fs. R23/26 se agregan las Certificaciones de Servicio conformadas debidamente por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que a fs. 27/62 se adjunta documentación respaldatoria de los vehículos alquilados;

Que luego se adjunta copia de la Orden de compra N° 735/2022, correspondiente a la Licitación Privada N° 42/2022, y Orden de compra N° 1788/2022, correspondiente a la Licitación Privada N° 78/2022;

Que a fs. 81/82, en nota s/n, la Dirección de Fiscalización y Control de Stock, dependiente de la Dirección General de Administración y Presupuesto, informa los vehículos con los que cuenta la Subsecretaría de Espacios Verdes y la Subsecretaría de Obras Menores Señalización y Mobiliario Urbano;

Que a fs. 83/85 luce nota N° 272/2023 del Secretario de Movilidad y Servicio al Ciudadano, quien manifiesta que es importante aclarar que el valor de la contratación deriva del monto adjudicado mediante Orden de compra N° 735/2022, que quedó concluida el día 10/10/2022, y la Orden de compra N° 1788/2022, que quedó concluida el día 15/02/2023;


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Subsecretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

0378 - 23

Que expresa también que se hizo necesaria la contratación debido a la relevancia de los servicios que se brinda tales como: transporte de personal, transporte de insumos como pinturas, tablas, herramientas menores, equipos electrógenos, carretillas, y demás, para llevar adelante la demarcación de cordones, pintura de semáforos, rampas, cartelera, limpieza de espacios públicos, entre otros;

Que a su vez menciona que la presente contratación surgió ante la necesidad imperiosa de llevar adelante las labores en las diferentes áreas de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, cuya finalidad primordial fue otorgar los servicios elementales para el mantenimiento de nuestra ciudad, buscando dar respuestas rápidas a los reclamos de los ciudadanos que ingresan por distintos mecanismos de la municipalidad y cuya meta establecida por la presente gestión, es brindar a los vecinos una óptima calidad en los servicios prestados;

Que finalmente informa que se iniciaron los trámites administrativos para la nueva contratación mediante Solicitud N° 67.818/D emitiéndose la Orden de Compras N° 654/2023 ;

Que por pase N° 1036/2023 la Dirección General de Presupuesto informa que se cuenta con crédito presupuestario para hacer frente al presente gasto procediendo a registrar la transacción preventiva PR3918-AA-135544;

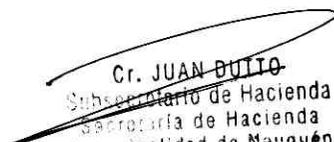
Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaria de Hacienda, quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud de fs. 83/85, la factura debidamente conformada de fs. 12 y 17, las certificaciones de servicios de fs. R23/26, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada podría dejar expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar también una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que los principios antes indicados, sientan sus bases sobre la teoría del enriquecimiento sin causa, por la cual se impone la necesidad de reconocer los beneficios surgidos de las tareas efectuadas;

Que el Decreto Reglamentario N° 425/14 en sus considerandos establece... *"que la eficiencia en la gestión de las contrataciones estatales constituye una herramienta fundamental por su impacto directo en la prestación de todos los servicios que debe brindar la Municipalidad, necesarios para satisfacer las necesidades de los habitantes de la ciudad..."*;


Cr. JUAN BUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

0378 - 23

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3º) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y art. 72º del Decreto n° 425/2014;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
Y EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

R E S U E L V E N :

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la **factura B 0002-00000381**, perteneciente a la Empresa **ANTU SRL CUIT 30-71223754-2**, por un monto de **pesos ochocientos cincuenta y ocho mil con 00/100 (\$858.000,00)**, por el servicio de alquiler de tres camionetas dominios AC-730-AW, AC-664-UC, AE-488-IE, y un auto Volkswagen, modelo Gold Trend 1.6, dominio AE-189-SI, por el periodo del 11/02/23 al 13/03/23; y la **factura B 0002-00000380**, perteneciente a la Empresa **ANTU SRL CUIT 30-71223754-2**, por un monto de **pesos trescientos doce mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 (\$312.666,67)**, por el servicio de alquiler de una camioneta dominio AF-399-LW, en el periodo del 16/02/23 al 13/03/23, conforme lo expuesto en los considerandos que forma parte de la presente y con cargo a la partida presupuestaria pertinente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

(Fdo.) **CAROD
MORÁN SASTURÁIN**

Cr. JUAN DUTTO
Subs. de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén